



Resolución Jefatural No. 244 -99-AGN/J

Lima, 26 AGO. 1999

VISTO el Informe N° 140-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON JOSÉ ESPEJO BENAVIDES**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Adjudicación en Propiedad, que obra en los Registros del Ex-Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, otorgada por el **SUPREMO GOBIERNO** a favor de **DOÑA BERNARDINA PALACIOS FALCÓN**, con fecha 21 de noviembre de 1,958, a fojas 342, Protocolo N° 01 de Hacienda y consta de 03 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del ex notario, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don José Espejo Benavides, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se procede a la designación del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma manuscrita]

Fra. Ana Luz Mendoza Navarro
JEFA

